

Nº 51-02/2017-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 06. de Febrero... del 2017

VISTO:

El Memorando N° 38-01-2017-DE-HCLLH-IGSS, mediante el cual, el Director Ejecutivo solicita el proyecto de Resolución Directoral para conformación de la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30057 – "Ley del Servicio Civil", se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas, siendo la finalidad de la ley que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR-PE de la Autoridad del Servicio Civil ha aprobado los "LINEAMIENTOS PARA EL TRÁNSITO DE UNA ENTIDAD PÚBLICA AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, LEY 30057";

Que, el artículo 2 de la citada resolución, ha establecido cuatro etapas para el tránsito de las entidades al nuevo régimen del Servicio Civil, que incluyen: una etapa de preparación, una etapa de análisis situacional, una etapa de aplicación de mejoras internas y, finalmente la cuarta etapa donde se procede el paso al nuevo régimen, mediante concurso público;

Que, el artículo 3 establece que para la etapa de "Preparación de la Entidad" se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

Que, asimismo, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución Administrativa del titular de la entidad y estará compuesta al menos por: a) Un

representante del titular de la entidad, de preferencia será un servidor que ejerza funciones atribuidas a la entidad, b) El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, c) El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces, d) El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o la que haga sus veces y e) Un representante del área de Administración, o la que haga sus veces;

En este contexto, se ha considera pertinente conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las visaciones del jefe de la Oficina de Administración, Planeamiento Estratégico, Unidad de Personal y Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la que se encargará de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso. La comisión queda integrada con los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------|
| ✓ CPC. Jaime Roberto Aquino Espinoza | Presidente |
| Representante del Titular de la Entidad | |
| ✓ Lic. Isabel Flores Flores | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico | |
| ✓ Lic. Hugo Alvarado Espichan | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | |
| ✓ Dr. Nicolás Raúl Garate León | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Administración | |

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 321-11-2016-HCLLH-SA de fecha 10 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Comisión que se conforma mediante la presente Resolución recabe, ordene y clasifique toda la información actuada y coordinada con SERVIR por la anterior Comisión, a efecto de que se actualice y complemente para que se continúe con el proceso de tránsito.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión, trimestralmente, deberá remitir a la Dirección Ejecutiva, un informe documentado sobre los avances y logros obtenidos en el proceso.

Comuníquese, regístrese, cumplase y publíquese



Dr. Javier Espinoza y Obando
C.M. N° 21626
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/NGL/GPMP
C.c.

*Comisión de Tránsito
*Archivo